



**UNAH-CURLA**  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO  
DEL LITORAL ATLÁNTICO



**Ademdun No. 2 Al Convenio Marco de Cooperación Académica y Técnica para la Producción de Plantas de Cítricos Sanas, Suscrito entre el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ( UNAH).**

Nosotros, Francisco José Herrera Alvarado, mayor de edad, hondureño y vecino de Tegucigalpa, M. D.C., con tarjeta de identidad No. 0801-1953-04220 actuando en su condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); según consta en el **Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH**, emitido por la Junta de Dirección Universitaria, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este Ademdun No. 2, en adelante UNAH; por una parte y por la otra, EFRAIN MEDINA GUERRA mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Guatemalteco con domicilio en San Salvador, El Salvador, con pasaporte diplomático 222816164 , en su condición de Director Ejecutivo del Organismo Internacional de Sanidad Agropecuaria , en adelante **OIRSA**, nombrado mediante resolución número 1 de la reunión LVI extraordinaria del CIRSA, de fecha 23 de julio 2014, en La Ciudad de Panamá, Panamá, entidad creada en virtud del Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria y nombrado conforme a las atribuciones conferidas en dicho Convenio que fue suscrito en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, en fecha quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), entre los Gobiernos de México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana y Belice, ratificado a través de la Resolución No. 6 de la LV Reunión Ordinaria del OIRSA. Ambos concurren en este acto, contando con las credenciales respectivas y convienen, en nombre de las instituciones que representan, suscribir el presente Ademdun No. 2, al Convenio Marco de cooperación Académica y Técnica para la producción de plantas de cítricos sanas, suscrito entre ambas instituciones.

**Considerando:** Que con fecha 28 de enero de 2014 se firmó Convenio Marco de cooperación Académica y Técnica para la producción de plantas de cítricos sanas, suscrito entre el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ( UNAH).

**Considerando:** Que en base al artículo 6 del convenio suscrito entre la UNAH Y OIRSA, este podrá modificarse por escrito a través de adenda, previo acuerdo entre las partes, conforme lo demanden las actividades que se generen y requieran ser



**UNAH-CURLA**  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO  
DEL LITORAL ATLÁNTICO



incorporadas al mismo. Toda modificación deberá ser solicitada y acordada por escrito por la máxima autoridad de las instituciones suscriptoras de este Convenio.

**Considerando:** Que con fecha, 27 de Noviembre de 2018, la Directora de CURLA, recibió una petición del Sr. Moises Abraham Molina, representante OIRSA Honduras de ampliación por cinco años más del convenio marco, citando el artículo 8, de la vigencia y finalización.

**Considerando:** Que con fecha, 10 de Enero 2019, en oficio DC-006-2019, la Directora del CURLA, Jean O'Dell Rivera, le comunica oficialmente al OIRSA que se acepta la solicitud de extender por cinco años más el Convenio marco de Cooperación Académica, misma que fue remitida oficialmente por el OIRSA a la Rectoría de la UNAH, con fecha 28 de Enero del 2019 por el Director Ejecutivo del OIRSA, Msc. Efraín Medina Guerra.

Las partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente adendum número 2 al Convenio en mención en el encabezado.

## **ACUERDAN**

### **Modificar el artículo No. 1 incorporando un nuevo objetivo específico,**

Elevar el perfil académico del personal técnico del OIRSA, facilitando el ingreso del mismo a la carrera de Ingeniería Agronómica, una vez haya obtenido al menos 827 puntos en la Prueba de Aptitud Académica (PAA) la cual es requisito obligatorio para el ingreso a la UNAH, buscando oportunidades de capacitación a nivel de grado o posgrado, dentro de las áreas de especialización de la UNAH.

### **Se modifica el artículo No.2: Responsabilidad de la UNAH a través del CURLA:**

Se incorpora un nuevo compromiso por parte de la UNAH a través del CURLA el cual corresponde al número 8: El CURLA se compromete a brindar al personal Técnico del OIRSA que alcanza el puntaje requerido en la PAA el plan de estudio de la Carrera de Ingeniería Agronómica, en modalidad presencial el día viernes, bajo un flujograma anual de estricto cumplimiento

### **Se modifica el artículo No. 2: Responsabilidades del OIRSA**

Se incorporan nuevos compromiso, el cual corresponde al numeral no.16: El OIRSA facilitara y asegurara la movilidad de su personal para la asistencia a las clases. No. 17 Ajustara el tiempo de las clases de su personal al periodo académico de la



**UNAH-CURLA**  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO  
DEL LITORAL ATLANTICO



UNAH. No. 18 permitir que su personal calificado proporcione horas de tutoría a los estudiantes de acuerdo a la pertinencia del área. No.19 Facilitar cuando se requiera el uso de las áreas productivas de sus proyectos HLB, Moscamed, SEPA,SITC. No. 20 Cubrir los gastos de los docentes del CURLA en actividades relacionadas con el articulo anterior

EN FE DE LO ANTERIOR, las Partes autorizadas, firman el presente Adendum, en tres ejemplares de igual contenido en la ciudad de Tegucigalpa a los \_\_\_\_\_ del mes octubre del año 2020.

POR LA UNAH:

Dr. Francisco Herrera  
24-11-20



RECTOR UNAH

POR OIRSA:

Ing. Efraín Medina Guerra

DIRECTOR EJECUTI

